

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto AVG/CHIS/M2/SGG, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR BALBINA HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE UNIDAD DE GÉNERO, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ISMAEL BRITO MAZARIEGOS Y COMO INSTANCIA RECEPTORA Y RESPONSABLE DEL PROYECTO, EL SECRETARIO DE HACIENDA, JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Chiapas.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio formato 1 Solicitud de Subsidio de fecha 27 de febrero de 2020, suscrito por Ismael Brito Mazariegos, Secretario General de Gobierno en su carácter de Titular de la Secretaría General de Gobierno, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVG/CHIS/M2/SGG.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$3,030,000.00 (Tres millones treinta mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVG/CHIS/M2/SGG. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/231-9/2020 de fecha 24 de marzo de 2020.

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

"GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La persona titular de la CONAVIM, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314635.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 51 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Ismael Brito Mazariegos, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7, 11, 21, 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13, 14 fracciones I, IV y XLII y 15 fracciones XI, XV, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.5. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Hacienda, Javier Jiménez Jiménez, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7, 11, 21, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.6. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Palacio de Gobierno número S/N, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Código Postal 29000, Estado de Chiapas.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2.

III.3. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.4. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Estado Libre y Soberano de Chiapas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

III.5. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: 2.- Diseño e implementación de una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que tenga como objetivo transformar los patrones culturales y enseñe a las niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, a identificar la violencia, a no generarla y a denunciarla.

III.6. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.7. Se comprometen a apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/CHIS/M2/SGG, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Chiapas. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “GOBERNACIÓN” asignará la cantidad de \$3,030,000.00 (Tres millones treinta mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVG/CHIS/M2/SGG.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 08001.- Tuxtla Gutiérrez

CLABE: 072 100 01102644550 8

Cuenta Bancaria: 01102644550

Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE

A nombre de: Gobierno del Estado de Chiapas

Nombre del proyecto: AVG/CHIS/M2/SGG

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “GOBERNACIÓN” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que “GOBERNACIÓN” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

La "GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a "GOBERNACIÓN" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/CHIS/M2/SGG.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento in situ, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría General de Gobierno encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de Secretaría General de Gobierno a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Secretaría General de Gobierno y por el Titular de la Secretaría de Hacienda en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SGG/OS/0098/2020 de fecha 26 de febrero de 2020 signado por el Titular de la Secretaría General de Gobierno, y por "GOBERNACIÓN" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/231-9/2020 de fecha 24 de marzo de 2020 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Honestidad y Función Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.**- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- De conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia de la Titular, **Balbina Hernández Alarcón,** Directora General Adjunta de Unidad de Género.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia Estatal Receptora y Responsable, **Ismael Brito Mazariegos.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez.**- Rúbrica.

Anexo Técnico

Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres En estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

Entidad federativa

Chiapas

a) Nombre del proyecto

Este se construye por las siglas de la entidad, la modalidad del acceso al subsidio y las iniciales de la instancia responsable.

AVG / CHIS / M2 / SGG

b) Modalidad de acceso al subsidio

Diseño e implementación de una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que tenga como objetivo transformar los patrones culturales y enseñe a las niñas, niños, adolescentes, mujeres y (...)

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

27/02/2020

d) Instancia Estatal Responsable

Secretaría General de Gobierno

e) Instancia Estatal Receptora

Secretaría General de Gobierno

f) Monto aprobado:

\$3,030,000.00 (Tres millones treinta mil pesos 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación

No aplica

h) Fecha de inicio del proyecto

El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea depositado en la cuenta productiva del estado.

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020

31/12/2020

j) Descripción del proyecto

i. medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto.

Transcribirla tal como se encuentra en la resolución de declaratoria de AVGM de la entidad.

Medida de Prevención II, numeral 2: Diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello, se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria; así mismo, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia.

ii. Objetivo General

Implementar una estrategia educativa contextualizada en siete municipios señalados en la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres para el estado de Chiapas (Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores) para la prevención de la violencia de género hacia las niñas, adolescentes y mujeres, retomando elementos de interculturalidad, respeto a los derechos humanos y transversalización; reduciendo así las brechas de desigualdad que generan la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres; mediante la impartición de contenidos educativos que fomenten la cultura de la paz, la reconstrucción del tejido social, respeto, equidad y ciudadanía, impulsadas a través de los docentes para su aplicación y difusión en 2,867 centros educativos.

iii. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
<p>1.-Contar con un diagnóstico con enfoque territorial, intercultural e interseccional para evaluar el contexto educativo en siete municipios (Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores) que servirá para identificar la incidencia de violencia de género en niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito educativo.</p>	<p>1.1.-Integrar un Equipo Multidisciplinario de especialistas en ciencias de la educación, pedagogía y antropología con experiencia en género y derechos humanos de las niñas y mujeres, así como de políticas públicas para realizar el diagnóstico que servirá para diseñar los contenidos temáticos de la asignatura.</p> <p>1.2.- Conformar un Grupo Interinstitucional con dependencias estatales para la evaluación de los resultados del diagnóstico presentado por el Equipo Multidisciplinario que servirá para diseñar los contenidos temáticos de la asignatura.</p> <p>1.3.- El equipo Multidisciplinario realizará un diagnóstico con enfoque territorial, intercultural e interseccional para evaluar el contexto educativo en siete municipios (Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores)</p> <p>1.4.- Desarrollar cuatro reuniones de trabajo del Grupo Interinstitucional para analizar y evaluar los resultados obtenidos por el Equipo Multidisciplinario.</p> <p>1.5.- Sistematizar la información derivada del diagnóstico que servirá para identificar las necesidades formativas que deberán incluirse en los contenidos temáticos de la asignatura.</p>	<p>Porcentaje del número de escuelas visitadas en los siete municipios del total del número de escuelas en los siete municipios.</p> <p>Porcentaje del personal docente entrevistado de los siete municipios del total del personal docente en los siete municipios.</p> <p>Aportaciones de (5)Especialistas que participan en el Equipo Multidisciplinario</p> <p>Aportaciones de los (8) Organismos públicos y privados que conforman el grupo interinstitucional.</p>	<p>*Diagnóstico con enfoque territorial, intercultural e interseccional para evaluar el contexto educativo en siete municipios (Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores) que servirá para identificar la incidencia de violencia de género en niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito educativo</p> <p>*Documento general del referido Diagnóstico con resultados cuantitativos y cualitativos, así como resultados focales y hallazgos obtenidos en los 7 municipios</p> <p>*Documento de la sistematización del referido Diagnóstico por cada uno de los siete municipios.</p> <p>*Reglas de funcionamiento operativo del Equipo Multidisciplinario.</p> <p>*Programa de Trabajo del Equipo Multidisciplinario.</p> <p>* Reglas de funcionamiento operativo del Grupo Interinstitucional.</p> <p>*Minutas de las reuniones realizadas y acuerdos tomados.</p>

<p>2.- Diseño de los contenidos temáticos de la asignatura, diseño de los materiales didácticos para cada segmento escolar de los niveles de primaria, secundaria y preparatoria con su debida traducción en las lenguas maternas de cada municipio focal (Tsotsil, tseltal, tojolabal y zoque), diseño de los contenidos de la guía temática para el profesorado y el diseño y desarrollo de material audiovisual de soporte para la asignatura con su debida traducción en las lenguas maternas de cada municipio focal (Tsotsil, tseltal, tojolabal y zoque).</p>	<p>2.1.-El equipo Multidisciplinario diseñará propuesta sobre los contenidos temáticos de la asignatura para su posterior revisión, análisis y validación por parte del grupo interinstitucional.</p> <p>2.2.- El Equipo Multidisciplinario diseñará y elaborará los materiales didácticos para cada segmento escolar de los niveles de primaria, secundaria y preparatoria con su debida traducción en las lenguas maternas de cada municipio focal (Tsotsil, tseltal, tojolabal y zoque)</p> <p>2.3.- El Equipo Multidisciplinario diseñará los contenidos de la guía temática para el profesorado de cada grado escolar de los niveles de primaria, secundaria y preparatoria</p> <p>2.4.- El equipo Multidisciplinario diseñará y elaborará el material audiovisual de soporte para la asignatura con su debida traducción en las lenguas maternas de cada municipio focal (Tsotsil, tseltal, tojolabal y zoque).</p>	<p>Criterios de elaboración de contenidos temáticos de la asignatura.</p> <p>(40) materiales didácticos uno por cada segmento escolar en español y con su debida traducción en las lenguas maternas de cada municipio focal (Tsotsil, tseltal, tojolabal y zoque)</p> <p>(40) Guías didácticas de apoyo al profesorado en español y con su debida traducción en las lenguas maternas de cada municipio focal (Tsotsil, tseltal, tojolabal y zoque)</p> <p>(5) Materiales audiovisuales de soporte para la asignatura con su debida traducción en las lenguas maternas de cada municipio focal (Tsotsil, tseltal, tojolabal y zoque).</p> <p>*100 impresiones de Guías didácticas de apoyo al profesorado en español y 100 en lenguas indígenas.</p> <p>*1 memoria, CD o USB con materiales audiovisuales</p>	<p>* Metodología de la elaboración de los contenidos temáticos.</p> <p>(8) Contenidos temáticos de la asignatura elaborados para cada segmento escolar de los niveles de primaria, secundaria y preparatoria en español.</p> <p>*Documento que contemple la entrega oficial por parte de la Secretaría General de Gobierno a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas de los contenidos derivado de este convenio, para su implementación y difusión en los siete municipios.</p> <p>Informe de resultados y de impacto en la DAVGM</p>
--	---	--	--

iv. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)

Realizar trabajo de campo para determinar el contexto educativo de los municipios focales.

Se realizará trabajo en los 7 municipios focales (Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas, Tapachula de Córdova y Ordoñez, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villa flores), para poder determinar los parámetros territoriales, interculturales e interseccionales en los que se rigen esos municipios en la actualidad. Se emplearán como técnicas de investigación los grupos focales y la etnografía; así como, estudiar los usos y costumbres en las localidades hablantes de lengua hablante tsolsil, tzeltal, tojolabal y zoque.

Análisis y sistematización de la información recopilada para la integración del diagnóstico.

Se llevarán a cabo 16 reuniones en el tiempo establecido con el fin de realizar un análisis y sistematización de la información obtenida esto con la finalidad de lograr la integración de un diagnóstico. El análisis será con base a las categorías de análisis e indicadores construidos previamente para tener un referente, para establecer el impacto del proyecto.

Diseño y elaboración de los contenidos temáticos de la asignatura contextualizados acordes al grado educativo.

Se realizarán reuniones de análisis de la información para desarrollar los contenidos temáticos de la asignatura para las unidades de aprendizaje y la guía al profesorado de prácticas educativas con perspectiva de género. Se diseñarán encuestas para recuperar la experiencia de la práctica docente de los asistentes en español y lenguas indígenas (tsotsil, tzeltal, tojolabal y zoque)

Diseño y elaboración de los contenidos de una guía de apoyo dirigida al profesorado para impartir los contenidos temáticos de la asignatura.

Se realizarán reuniones para la sistematización de la información y poder diseñar las estrategias didácticas que apoyarán al profesorado durante el proceso de enseñanza- aprendizaje, estas estrategias irán integradas en una guía de apoyo en español y lenguas indígenas (tsotsil, tzeltal, tojolabal y zoque).

Desarrollar los contenidos temáticos de la asignatura y la guía didáctica audiovisual para apoyo del profesorado.

Se llevarán a cabo reuniones con la finalidad de elaborar una guía audiovisual que apoye al profesorado en el proceso-enseñanza aprendizaje, esta guía se creará a partir de las diversas estrategias didácticas que se desarrollaron en reuniones previas.

Desarrollar reuniones interinstitucionales para la implementación de la aplicación y difusión de los contenidos temáticos de la asignatura para la prevención de la violencia de género hacia las niñas, adolescentes y mujeres.

Llevar a cabo reuniones interinstitucionales con la Secretaría de Educación y las Instancias Educativas involucradas.
 Dar seguimiento a la implementación de la incorporación de la aplicación y difusión de los contenidos temáticos de la asignatura para la prevención de la violencia de género hacia las niñas, adolescentes y mujeres en los planteles educativos de los municipios focales.



Si se considera pertinente, se puede anexar una imagen que ilustre la descripción de la metodología

v. Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	Elija un elemento.	Grupo etario	<input type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Haga clip para escribir un texto	<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres		<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input type="checkbox"/> Población de hombres		<input type="checkbox"/> 18 a 30 años
	<input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input type="checkbox"/> 30 a 59 años
	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes		<input type="checkbox"/> 60 años en adelante
	<input type="checkbox"/> Adultas mayores		
	<input checked="" type="checkbox"/> Indígenas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas		
	<input type="checkbox"/> Afromexicanas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Desplazadas internas		
	<input type="checkbox"/> Con discapacidad		
	<input type="checkbox"/> LGBTI+		
	<input type="checkbox"/> Madres jefas de familia		
	<input type="checkbox"/> Usuarias de drogas		
	<input type="checkbox"/> En situación de calle		
	<input type="checkbox"/> Víctimas de violencia		
	<input type="checkbox"/> Familiares de víctimas		
	<input type="checkbox"/> Privadas de la libertad		
	<input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		

3.- El equipo Multidisciplinario realizará un diagnóstico con enfoque territorial, intercultural e interseccional para evaluar el contexto educativo en siete municipios (Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores).	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- Desarrollar cuatro reuniones de trabajo del Grupo Interinstitucional para analizar y evaluar los resultados obtenidos por el Equipo Multidisciplinario.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- Sistematizar información derivada del diagnóstico que servirá para identificar las necesidades formativas que deberán incluirse en los contenidos temáticos de la asignatura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- El equipo Multidisciplinario diseñará propuesta sobre los contenidos temáticos de la asignatura para su posterior revisión, análisis y validación por parte del grupo interinstitucional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- El Equipo Multidisciplinario diseñará y elaborará los materiales didácticos para cada segmento escolar de los niveles de primaria, secundaria y preparatoria con su debida traducción en las lenguas maternas de cada municipio focal (Tsotsil, tseltal, tojolabal y zoque).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8.-El Equipo Multidisciplinario diseñará los contenidos de la guía temática para el profesorado de cada grado escolar de los niveles de primaria, secundaria y preparatoria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- El equipo multidisciplinario diseñará y elaborará el material audiovisual de soporte para la asignatura con su debida traducción en las lenguas maternas de cada municipio focal (Tsotsil, tseltal, tojolabal y zoque).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
10.-Elaboración de informe de resultados y de impacto en la DAVGM, así como entrega a CONAVIM de 100 impresiones de guías didácticas de apoyo al profesorado en español Y 100 en lenguas indígenas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

k) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas;

i. Tipo de perfil requerido:

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Consultor	Otro
Desarrollador de contenidos	

ii. Áreas de especialización requerida:

Si es el caso, seleccionar los años de experiencia en el área, o el grado mínimo de especialización.

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Pedagogía	6 años	Doctorado
Psicología	6 años	Maestría
Políticas públicas	6 años	Maestría
Antropología	6 años	Maestría
Perspectiva de género	6 años	Maestría
Desarrollo de tecnologías para la información	6 años	Maestría
Otra. Ciencias de la Educación y Traductores en lenguas Tsolt'il, Tseltal, Zoque y Tojolabal)	6 años	Licenciatura

iii. Competencias requeridas:

PEDAGOGIA: Trabajo en equipo, organización, capacidad de análisis de datos y reportes, habilidad para toma de decisiones, experiencia en diseño de materias curriculares educativas, comunicación efectiva; PERSPECTIVA DE GÉNERO: Conocimientos en perspectiva de género y/o metodologías en derecho humanos y epistemologías feminista; PSICOLOGÍA, POLITICA PÚBLICA, ANTROPOLOGÍA: Conocimientos profesionales y trabajo en equipo, organización, capacidad de análisis de datos y reportes, habilidad para toma de decisiones, experiencia en el campo de la educación, experiencia en trabajo de campo, comunicación efectiva, conocimientos en perspectiva de género, derechos humanos y/o metodologías y epistemologías feminista; ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Liderazgo, experiencia en coordinar equipos de trabajo, trabajo en equipo, organización, capacidad de análisis de datos y reportes, habilidad para toma de decisiones, experiencia en el campo de la educación, experiencia en trabajo de campo, comunicación efectiva, conocimientos en perspectiva de género, derechos humanos y/o metodologías y epistemologías feminista; Desarrollador de tecnologías para la información: Experiencia en diseño de material audiovisual, TRADUCTORES: Conocimiento pleno de la identidad de las localidades que hablan en lengua Tsotsil, Tzeltal, Zoque y Tojolabal.

iv. Labores a realizar:

Análisis de contenidos de la materia curricular, resultado de la investigación de los siete municipios focales, integración de informes, diseño de contenidos de la materia educativa, diseño de estrategias educativas, diseño de material audiovisual, diseño de metodologías con perspectiva de género, organización de foros e integración de informe final.

I). Proyección de costo del proyecto**Cronograma de actividades y gasto.**

Actividades	Concepto de gasto							Monto
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1) Integrar un Equipo Multidisciplinario de especialistas en ciencias de la educación, pedagogía y antropología con experiencia en género y derechos humanos de las niñas y mujeres, así como de políticas públicas para realizar el diagnóstico que servirá para diseñar los contenidos temáticos de la asignatura.	No determinado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$0.00
2) Conformar un Grupo Interinstitucional con dependencias estatales para la evaluación de los resultados del diagnóstico presentado por el Equipo Multidisciplinario que servirá para diseñar los contenidos temáticos de la asignatura	No determinado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$0.00
3) El equipo Multidisciplinario realizará un diagnóstico con enfoque territorial, intercultural e interseccional para evaluar el contexto educativo en siete municipios (Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores)	Estudios e Investigaciones	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$818,000.00
4) Desarrollar cuatro reuniones de trabajo del Grupo Interinstitucional para analizar y evaluar los resultados obtenidos por el Equipo Multidisciplinario.	No determinado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$0.00

5) Sistematizar la información derivada del diagnóstico que servirá para identificar las necesidades formativas que deberán incluirse en los contenidos temáticos de la asignatura.	Estudios e investigaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$234,000.00
6) El equipo Multidisciplinario diseñará propuesta sobre los contenidos temáticos de la asignatura para su posterior revisión, análisis y validación por parte del grupo interinstitucional	No determinado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$0.00
7) El Equipo Multidisciplinario diseñará y elaborará los materiales didácticos para cada segmento escolar de los niveles de primaria, secundaria y preparatoria con su debida traducción en las lenguas maternas de cada municipio focal (Tsotsil, tseltal, tojolabal y zoque)	Estudios e investigación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$1,474,000.00
8) El Equipo Multidisciplinario diseñará los contenidos de la guía temática para el profesorado de cada grado escolar de los niveles de primaria, secundaria y preparatoria.	Estudios e investigaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$234,000.00
9) El equipo Multidisciplinario diseñará y elaborará el material audiovisual de soporte para la asignatura con su debida traducción en las lenguas maternas de cada municipio focal (Tsotsil, tseltal, tojolabal y zoque.	Gastos de difusión e información	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$200,000.00
10) Elaboración de informe de resultados y de impacto en la DAVGM y entrega a CONAVIM, así como 100 impresiones de guías didácticas de apoyo al profesorado en español y 100 en lenguas indígenas.	Gastos de difusión e información	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$70,000.00
Monto total solicitado (Tres millones treinta mil pesos 00/100 M.N.), con IVA incluido según zona geográfica								\$3,030,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.- Por Gobernación: la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- De conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia de la Titular, **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de Unidad de Género.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora, **Ismael Brito Mazariegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto AVG/CHIS/M3/FGE, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR BALBINA HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE UNIDAD DE GÉNERO, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ISMAEL BRITO MAZARIEGOS, EL SECRETARIO DE HACIENDA, JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE Y RECEPTORA, JORGE LUIS LLAVEN ABARCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Chiapas.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio formato 1 solicitud de subsidio de fecha 27 de febrero de 2020, suscrito por Jorge Luis Llaven Abarca en su carácter de Titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVG/CHIS/M3/FGE.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVG/CHIS/M3/FGE. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio número CNPEVM/249-11/2020 de fecha 27 de marzo de 2020.

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La persona titular de la CONAVIM, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314639.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 51 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Ismael Brito Mazariegos, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7, 11, 21, 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13, 14 fracciones I, IV y XLII y 15 fracciones XI, XV, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez** con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7, 11, 21, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5. La Fiscalía General del Estado de Chiapas, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal es un Órgano Autónomo, dotado de personalidad Jurídica y Patrimonio propio, con autonomía financiera, presupuestal, técnica de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. A través de su Titular, Jorge Luis Llaven Abarca, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 13, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Palacio de Gobierno número S/N, colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Código Postal 29000, Estado de Chiapas.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Chiapas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Creación o fortalecimiento de cuerpos policiacos especializados para la atención de mujeres que sufren violencia y/o células especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.
- III.6.** Se comprometen a apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/CHIS/M3/FGE, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Chiapas. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “GOBERNACIÓN” asignará la cantidad de \$1’500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVG/CHIS/M3/FGE.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 08001.-Tuxtla Gutiérrez

CLABE: 072 100 01102644578 6

Cuenta Bancaria: 01102644578

Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE

A nombre de: Gobierno del Estado de Chiapas

Nombre del proyecto: AVG/CHIS/M3/FGE

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “GOBERNACIÓN” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que “GOBERNACIÓN” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

La "GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a "GOBERNACIÓN" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/CHIS/M3/FGE.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento in situ, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de Fiscalía General del Estado de Chiapas a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas y por el Titular de la Secretaría de Hacienda en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio número FGE/0430 BIS/2020 de fecha 27 de febrero de 2020 signado por el Titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y por "GOBERNACIÓN" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/249-11/2020 de fecha 27 de marzo de 2020 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Honestidad y Función Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “GOBERNACIÓN”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- De conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia de la Titular, **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de Unidad de Género.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ismael Brito Mazariegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Chiapas y Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora, **Jorge Luis Llaven Abarca**.- Rúbrica.

Anexo Técnico

Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

Entidad federativa

Chiapas

a) Nombre del proyecto

Este se construye por las siglas de la entidad, la modalidad del acceso al subsidio y las iniciales de la instancia responsable.

AVG / CHIS / M3 / FGE

b) Modalidad de acceso al subsidio

Creación o fortalecimiento de cuerpos policíacos especializados para la atención de mujeres que sufren violencia y/o células especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

27/02/2020 [Fecha de publicación]

d) Instancia Estatal Responsable

Fiscalía General del Estado de Chiapas

e) Instancia Estatal Receptora

Fiscalía General del Estado de Chiapas

f) Monto aprobado:

\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación

No aplica

h) Fecha de inicio del proyecto

El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea depositado en la cuenta productiva del estado.

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020

31/12/2020

j) Descripción del proyecto

i. medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto.

Transcribirla tal como se encuentra en la resolución de declaratoria de AVGM de la entidad.

De acuerdo con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Chiapas, publicada el 18 de noviembre de 2016 se establecen medidas específicas que deberán fortalecerse con la ejecución de proyectos, por lo que esta propuesta impacta en:

Medidas de Seguridad.

Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales como municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

ii. Objetivo General

Fortalecer la seguridad e integridad de las mujeres indígenas de las comunidades de los Altos de Chiapas, a través de la construcción de una herramienta de análisis de riesgo feminicida, que contenga una ruta crítica de atención bajo un esquema de seguridad que permita a las corporaciones de seguridad pública estatales, municipales, tradicionales, en el conocimiento y uso de instrumentos de análisis de riesgo del feminicidio y generar con la autoridad competente, mecanismos de coordinación y protección para las mujeres en los términos que establece el propio **Código Nacional de Procedimientos Penales y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, así como trabajar en la institucionalización del referido instrumento de actuación como medida de prevención del feminicidio, desde una perspectiva intercultural.

Lo anterior, en el marco de un programa de capacitación con enfoque intercultural permanente y con posibilidades de ser replicado y actualizado para su constante instrumentación en la formación institucional de las autoridades de seguridad pública del estado y de los municipios de los altos de Chiapas, donde fue decretada la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres del Estado de Chiapas.

iii. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Capacitar a servidoras y servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como a autoridades indígenas en la aplicación de los instrumentos de análisis de riesgo del feminicidio, en temas de derechos humanos y derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, así como en procesos de actuación para prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio focalizado en las zonas indígenas de los 16 municipios donde fue decretada la alerta.	Obtener información del contexto cultural en los 16 municipios indígenas en materia de violencia contra las mujeres. 19 talleres de 6 horas cada uno, con un total de 190 participantes.	Numero de servidoras y servidores públicos de la Fiscalía de Justicia Indígena, Fiscalía de la Mujer, Fiscalía de Distrito Altos y Fiscalía de Homicidios y Feminicidios de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de autoridades indígenas de los 16 Municipios objetivo.	Diagnóstico del contexto cultural en los 16 municipios indígenas en temas de violencia contra las mujeres. Constancias de 190 servidoras y servidores públicos de la Fiscalía de Justicia Indígena, Fiscalía de Distrito Altos y Fiscalía de Homicidios y Feminicidios de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, así como de autoridades indígenas. Cartas descriptivas de los 19 talleres de capacitación y material. Informe de resultados e impacto sobre las 19 capacitaciones realizadas y como cumple con la DAVGM
Retroalimentar, a través de casos prácticos de violencia contra las mujeres indígenas que hayan sido investigados previamente por la Fiscalía General del Estado de Chiapas, el conocimiento sobre la aplicación de los instrumentos de análisis de riesgo del feminicidio, focalizado en las zonas indígenas de los 16 municipios donde fue decretada la alerta y a partir de ello la construcción de la ruta crítica de actuación para identificar dichos riesgos, así como para realizar un ejercicio de implementación de las medidas de protección en base a los resultados obtenidos.	19 Talleres con la explicación y análisis de 5 prácticos de violencia contra las mujeres indígenas que hayan sido investigados previamente por la Fiscalía General del Estado de Chiapas Definición de criterios para el diseño de la ruta crítica. Definición e implementación de las medidas de protección para las mujeres en riesgo feminicida con base a los resultados obtenidos de los contextos culturales en los 16 municipios indígenas, en temas de violencia contra las mujeres	Porcentaje de personas asistentes a los talleres que participaron activamente en el ejercicio de retroalimentación. Reuniones y criterios establecidos para la elaboración de la ruta crítica de actuación para identificar el riesgo de violencia feminicida en las zonas indígenas.	Metodología y carta descriptiva de los talleres con la explicación y análisis de 5 prácticos de violencia contra las mujeres indígenas que hayan sido investigados previamente por la Fiscalía General del Estado de Chiapas La documentación relativa a estos ejercicios será parte del Informe Final entregable. Informe de resultados e impacto sobre talleres realizados. Ruta crítica de actuación para identificar el riesgo de violencia feminicida en las zonas indígenas

<p>Instrumentar una herramienta de análisis de riesgo feminicida con perspectiva intercultural, a favor de las comunidades indígenas de los 16 municipios donde fue decretada la alerta, en español, lengua tsotsil y tseltal, y la ruta crítica a implementarse</p> <p><u>Dicha herramienta contendrá de manera gráfica a través de ilustraciones, los procesos a seguir para la medición del riesgo feminicida, su prevención e investigación.</u></p>	<p>Implementación de la herramienta de análisis de riesgo feminicida con perspectiva intercultural, a favor de las comunidades indígenas de los 16 municipios donde fue decretada la alerta, en español, lengua tsotsil y tseltal</p> <p>Elaboración de la ruta crítica adecuada a los contextos comunitarios.</p> <p>Ambos documentos se elaborarán con base en los hallazgos y resultados obtenidos de las actividades de los objetivos específicos 1 y 2.</p>	<p>Número de disposiciones y formatos, procesos y gráficos que se requieren para que la herramienta sea acorde a los contextos comunitarios de cada Municipio con el objetivo de mejorar el diseño de los formatos integrados en los mismos.</p>	<p>Publicación en el Periódico Oficial del Estado, de 1 herramienta de análisis de riesgo feminicida con perspectiva intercultural, a favor de las comunidades indígenas de los 16 municipios donde fue decretada la alerta.</p> <p>Ruta crítica de la herramienta de análisis de riesgo feminicida con perspectiva intercultural, a favor de las comunidades indígenas de los 16 municipios donde fue decretada la alerta.</p>
<p>Presentación y difusión de la herramienta en cada municipio, entrega de manuales, tutoriales en el marco de un evento para conmemorar a las mujeres víctimas de violencia y trabajos del informe final con recomendaciones.</p>	<p>Presentación de la herramienta de análisis de riesgo feminicida con perspectiva intercultural, a favor de las comunidades indígenas de los 16 municipios donde fue decretada la alerta, en español, lengua tsotsil y tseltal</p> <p>Difusión de material impreso en español, lengua tsotsil y tseltal, que contenga información relativa a la herramienta de análisis de riesgo feminicida con perspectiva intercultural, a favor de las comunidades indígenas de los 16 municipios donde fue decretada la alerta.</p>	<p>Un evento de cierre y presentación en San Juan Chamula o Chanal (dependiendo la situación social).</p> <p>Entrega de 2,000 mil trípticos en español, lengua tsotsil y tseltal lengua el día del evento.</p>	<p>Informe final de los resultados y hallazgos de la implementación de la herramienta de análisis de riesgo feminicida con perspectiva intercultural, a favor de las comunidades indígenas de los 16 municipios donde fue decretada la alerta con fotografías y videos y un</p> <p>Ruta de atención a las recomendaciones y hallazgos obtenidos.</p> <p>2,000 mil trípticos en español, lengua tzotzil y tzeltal .</p>

iv. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)

La metodología constituye el punto neurálgico en las zonas indígenas, diseñada como multidisciplinaria, interinstitucional y con aplicación transversal de la perspectiva de género, implica la creación de condiciones y criterios de actuación que, establecidos como estrategias, se van construyendo bajo una metodología participativa, procurando mantener un sentido integral e integrador de las acciones emprendidas en cada área de intervención.

Obtener información directa del contexto cultural. La primera fuente de información del conocimiento de los pueblos indígenas y en sus agentes educativos (agente municipales, artesanos, campesinos, médicos tradicionales, etc.).

De ellos se obtiene información valiosa al interactuar, observándolos en su cotidianidad. Desde la metodología etnográfica, hablaremos de la investigación de campo, basándose en entrevistas y la observación participante. Se le llama observación participante porque el que funge como investigador entra al campo de estudio buscando establecer confianza con los informantes, al observarlos sin entrometerse en lo que está sucediendo, simplemente y tomando registro de lo que sucede entre las personas, y la relación que establecen con los objetos.

Esta técnica busca conocer el escenario y a las personas a quienes se dirigirá el proyecto, es completamente descriptiva de las acciones, y de esta forma se busca generar los talleres y construir la herramienta para la detección del riesgo de la violencia feminicida desde un enfoque intercultural.

Los talleres se realizarán de forma presencial y serán impartidos por hombres o mujeres, dependiendo del contexto socio cultural de la localidad, quienes hablarán la misma lengua, siendo especialistas en seguridad pública, pueblos y comunidades indígenas, atención a víctimas, perspectiva de género, y expertos en la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Las técnicas utilizadas serán la expositiva y explicativa a partir de casos prácticos y ejemplos concretos, para el conocimiento de las fortalezas y debilidades de sus procesos de seguridad pública y procuración de justicia, y de esta forma construir la herramienta.

- A partir de las siguientes acciones particulares:
- ✓ Obtener información directa del contexto cultural de los pueblos indígenas a través de sus agentes educativos (agente municipales, artesanos, campesinos, médicos tradicionales, etc.).
 - ✓ Convocatoria al interior de los municipios indígenas para invitar a las autoridades que participaran en los talleres.
 - ✓ Selección y acondicionamiento del espacio físico para la realización de los talleres en cada uno de los municipios participantes.
 - ✓ Selección del caso práctico sobre el cual se trabajará en los talleres con las autoridades indígenas y preparación de dinámica para la realización de los mismos.
 - ✓ Realización de los 16 talleres de capacitación con las autoridades indígenas.
 - ✓ Selección de los casos prácticos sobre los cuales se trabajará en los talleres con autoridades de la Fiscalía General y preparación de la dinámica para la realización de los mismos.
 - ✓ Realización de los 3 talleres de capacitación con el personal ministerial de la Fiscalía de Homicidios y Femicidios y del Distrito Altos, de la Fiscalía de Justicia Indígena y la Fiscalía de la Mujer.
 - ✓ Evaluación de los talleres y adecuación de la herramienta a los contextos municipales a partir de la participación y propuestas emanadas en las comunidades indígenas.
 - ✓ Publicación de la herramienta en el Periódico Oficial del Estado.
 - ✓ Difusión de material impreso relativo a la aplicación de la herramienta en español, lengua tsotsil y tseltal.



Si se considera pertinente, se puede anexar una imagen que ilustre la descripción de la metodología

v. Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	Elija un elemento.	Grupo etario	<input type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán.	<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input type="checkbox"/> 7 a 11 años <input type="checkbox"/> 12 a 17 años <input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años <input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años <input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input type="checkbox"/> Población de hombres		
<i>Población indígena</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad? <i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Indígenas <input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input type="checkbox"/> Afromexicanas <input type="checkbox"/> Desplazadas internas <input type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/> LGBTI+ <input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input type="checkbox"/> Usuarias de drogas <input type="checkbox"/> En situación de calle <input type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		

vi. Actores estratégicos

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Actor	Tipo de participación
Fiscalía General del Estado de Chiapas	La Fiscalía General del Estado de Chiapas de manera sustancial, pues con la participación de su personal se logrará integrar de mejor manera las políticas de prevención institucional al interior de las comunidades indígenas, aprovechando el escenario para fortalecer también la coordinación de las autoridades municipales, tradicionales y del Estado, en tareas de seguridad pública y procuración de justicia que por mandato de ley le están conferidas al Ministerio Público.
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas	El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, en particular la Dirección de los Juzgados de Paz y Conciliación Indígena pues de esta instancia dependen las y los secretarios adscritos a los juzgados de Paz y Conciliación Indígena que intervienen al interior de las comunidades.
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y autoridades tradicionales de los 16 municipios indígenas objetivo	Procurarán que con su participación en estas capacitaciones implementen las medidas de protección eficaces y proporcionales, de acuerdo al nivel del riesgo obtenido como resultado de la aplicación de la herramienta teórico práctica para la detección del riesgo feminicida.

vii. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Riesgo	Medidas de afrontamiento
El escenario que representa el arraigo de los usos y costumbres en las comunidades indígenas de la geografía chiapaneca, se traduce como el principal obstáculo de los conflictos sociales y comunitarios de la región de los Altos de Chiapas, en donde existe división social, por conflictos electorales, y problemas de gobernabilidad, ante la negativa a la observancia de los principios constitucionales de paridad de género, así como a acatar las resoluciones derivadas de los procesos judiciales, en donde han resultado beneficiadas mujeres indígenas.	Ante tal situación, se considera la inclusión y participación de líderes sociales y autoridades tradicionales, de los municipios indígenas contenidos en la AVGM, que permitan en un primer momento, entablar diálogos con los grupos radicales de los municipios y localidades, a fin de brindar certeza a las acciones a implementarse, mediante la exposición y persuasión de los objetivos institucionales del proyecto, la cual se efectuará con intervención de los integrantes del grupo interdisciplinario de expertas y expertos responsables de la ejecución y representantes de la Fiscalía de Justicia Indígena.

viii. Cronograma de Actividades

Actividades	Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre
Obtener información del contexto cultural en los 16 municipios indígenas en materia de violencia contra las mujeres. 19 Talleres con la explicación y análisis de 5 prácticos de violencia contra las mujeres indígenas que hayan sido investigados previamente por la Fiscalía General del Estado de Chiapas Definición de criterios para el diseño de la ruta crítica.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Definición e implementación de las medidas de protección para las mujeres en riesgo feminicida con base a los resultados obtenidos de los contextos culturales en los 16 municipios indígenas, en temas de violencia contra las mujeres 19 talleres de 6 horas cada uno, con un total de 190 participantes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Implementación de la herramienta de análisis de riesgo feminicida con perspectiva intercultural, a favor de las comunidades indígenas de los 16 municipios donde fue decretada la alerta, en español, lengua tsotsil y tseltal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Elaboración de la ruta crítica adecuada a los contextos comunitarios. Ambos documentos se elaborarán con base en los hallazgos y resultados obtenidos de las actividades de los objetivos específicos 1 y 2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presentación de la herramienta de análisis de riesgo feminicida con perspectiva intercultural, a favor de las comunidades indígenas de los 16 municipios donde fue decretada la alerta, en español, lengua tsotsil y tseltal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Difusión de material impreso en español, lengua tsotsil y tseltal, que contenga información relativa a la herramienta de análisis de riesgo feminicida con perspectiva intercultural, a favor de las comunidades indígenas de los 16 municipios donde fue decretada la alerta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

k) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas;

i. Tipo de perfil requerido:

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Consultor	Otro
Capacitador	

ii. Áreas de especialización requerida:

Si es el caso, seleccionar los años de experiencia en el área, o el grado mínimo de especialización.

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Perspectiva de género	3 años	Maestría
Ciencias jurídicas	3 años	Maestría
Derechos Humanos y seguridad publica	3 años	Maestría

iii. Competencias requeridas:

Especialista en perspectiva de género

iv. Labores a realizar:

<p>En la primera fase del proyecto, las y los capacitadores previo diagnóstico y habiendo organizado el material y desarrollo de los talleres, impartirán la capacitación a servidoras y servidores públicos de los municipios de la zona indígena donde fue decretada la alerta, en materia de derechos humanos, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y la aplicación de instrumentos de análisis de riesgo del feminicidio, y consecuentemente los procesos de actuación para prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio en sus comunidades a través de los ejercicios prácticos que se desarrollarán en los mismos talleres. A partir de ello, se tomarán notas de los obstáculos que presenta cada comunidad, en la implementación de medidas de protección a favor de las mujeres que han sido víctimas de un delito. Posteriormente los especialistas conformarán un diagnóstico que permita trabajar rutas alternas de acceso a las mujeres a la justicia y su protección en entornos libres de violencia, atendiendo a la interculturalidad de la zona, para que los mismos se compartan en los talleres que se dirigirá a la Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con el objeto de establecer una coordinación que permita atender las denuncias por violencia ante cualquier autoridad. Posterior a ello los especialistas con la opinión de las y los servidores públicos del estado, municipio y autoridades tradicionales, trabajarán en la construcción e instrumentación de la herramienta de análisis de riesgo feminicida, en la que se contemplará la implementación de estrategias en materia de seguridad pública que permita una estrecha coordinación entre las autoridades estatales, municipales y tradicionales de los municipios en la atención a la violencia contra la mujer. Esto lo realizarán dentro del desarrollo de una metodología que permita la participación colectiva de las autoridades tradicionales con el objeto de que la Fiscalía encuentre un foco de oportunidad para que sus determinaciones incidan en un correcto cumplimiento a la Ley. Finalmente se dará a conocer la herramienta en las comunidades a través de trípticos que gráficamente puedan explicar su contenido. La herramienta y el material de difusión se realizará en lengua tsotsil y tseltal para una adecuada comprensión de las comunidades. Posteriormente se publicará la herramienta en el Periódico Oficial del Estado, para su aplicación en las comunidades indígenas de los altos de Chiapas, donde fue decretada la Alerta de Violencia de Género. Los consultores llevarán a cabo las tareas de elaborar la herramienta, elaboración de rutas y revisión de reportes. Los capacitadores llevarán a cabo la transferencia de conocimientos, organizarán a las autoridades estatales, municipales y tradicionales y realizarán los reportes respectivos. Todos estarán en coordinación estrecha con la FGE para la realización de los trabajos</p>
--

I). Proyección de costo del proyecto**Cronograma de actividades y gasto.**

Actividades	Concepto de gasto	Mes						Monto
		Julio	Agosto	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Obtener información directa del contexto cultural. La primera fuente de información del conocimiento de los pueblos indígenas y en sus agentes educativos (agentes municipales, artesanos, campesinos, médicos tradicionales, etc.).	informe	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$275,500.00
Capacitar a servidoras y servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como a autoridades indígenas en la aplicación de una herramienta de análisis de riesgo del feminicidio, en temas de derechos humanos y derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, así como en la ruta crítica de actuación para prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio, que permita identificar y atender situaciones de riesgos, como consecuencia de la violencia estructural que padecen las mujeres indígenas y la forma de implementar las medidas de protección en base a los resultados.	Talleres	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$720,500.00
Retroalimentar, a través de casos prácticos de violencia contra las mujeres indígenas que hayan sido investigados previamente por la Fiscalía General del Estado de Chiapas para la conformación de la ruta, analizando los factores estructurales y eliminando los elementos identificados como falibles.	Talleres	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$250,000.00
Instrumentar la ruta crítica de actuación para prevenir y atender la violencia hacia la mujer y el riesgo feminicida, de las autoridades tradicionales en comunidades indígenas, se elaborara con base en los hallazgos y resultados obtenidos en las actividades de los objetivos específicos 1 y 2.	ruta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$125,000.00
Presentación de la herramienta de análisis de riesgo feminicida con perspectiva intercultural, a favor de las comunidades indígenas de los 16 municipios donde fue decretada la alerta, en español, lengua tsotsil y tseltal, entrega de manuales, tutoriales en el marco de un evento para conmemorar a las mujeres víctimas de violencia y trabajos del informe final con recomendaciones, y en su momento publicación de dicho instrumento en el Periódico Oficial del Estado.	Evento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$100,000.00
Difusión de material impreso en español, lengua tsotsil y tseltal, que contenga información relativa a la herramienta de análisis de riesgo feminicida con perspectiva intercultural, a favor de las comunidades indígenas de los 16 municipios donde fue decretada la alerta.	Evento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$29,000.00
Monto total solicitado con IVA incluido (según la zona geográfica)								\$1,500,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.- Por Gobernación: la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- De conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia de la Titular, **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de Unidad de Género.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ismael Brito Mazariegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Chiapas y Titular de la Instancia Estatal Receptora y Ejecutora, **Jorge Luis Llaven Abarca**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto AVG/CHIS/M3/SSYPC, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR BALBINA HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE UNIDAD DE GÉNERO, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ISMAEL BRITO MAZARIEGOS, EL SECRETARIO DE HACIENDA, JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE Y RECEPTORA, GABRIELA DEL SOCORRO ZEPEDA SOTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ Y TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RECEPTORA, CARLOS ORSOE MORALES VAZQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, MIGUEL ÁNGEL ZARATE IZQUIERDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por “GOBERNACIÓN” en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Chiapas.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, “Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el Formato 1 Solicitud de Subsidio SSPC/195/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, suscrito por la Comisaria General Gabriela del Socorro Zepeda Soto en su carácter de Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVG/CHIS/M3/SSYPC.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,950,000.00 (un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N. para la ejecución del proyecto AVG/CHIS/M3/SSYPC. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/231-9/2020 de fecha 24 de marzo de 2020.

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La persona titular de la CONAVIM, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314628.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 51 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Ismael Brito Mazariegos, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7, 11, 21, 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13, 14 fracciones I, IV y XLII y 15 fracciones XI, XV, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

- II.4.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Hacienda, Javier Jiménez Jiménez, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7,11,21,28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5.** La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal que tiene a su cargo establecer políticas y lineamientos de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. A través de su Titular, C. Gabriela del Socorro Zepeda Soto, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 7, 11, 21, 28, fracción XV y 43, fracciones III y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Palacio de Gobierno número S/N, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Código Postal 29000, Estado de Chiapas.
- II.8.** El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, es un municipio libre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. A través de su Titular, Carlos Orsoe Morales Vázquez, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 50, fracción I, III, VIII, X y XI de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 45 fracción LXV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- II.9.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, Miguel Ángel Zarate Izquierdo, con fundamento en los artículos 45 fracción LXV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Chiapas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Creación o fortalecimiento de cuerpos policiacos especializados para la atención de mujeres que sufren violencia y/o células especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.
- III.6.** Se comprometen a apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/CHIS/M3/SSYPC, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Chiapas. Dicho proyecto se realizará de conformidad

con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,950,000.00 (Un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVG/CHIS/M3/SSYPC.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 08001.Tuxtla Gutiérrez

CLABE: 072 100 01102644569 2

Cuenta Bancaria: 01102644569

Banco: Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE.

A nombre de: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Nombre del proyecto: AVG/CHIS/M3/SSYPC

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

La "GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a "GOBERNACIÓN" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/CHIS/M3/SSYPC.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y por el Titular de la Secretaría de Hacienda en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la persona que fue designada mediante el oficio SSPC/194/2020 de fecha 24 de febrero de 2020 signado por la Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y por “GOBERNACIÓN” la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/231-9/2020, de fecha 24 de marzo de 2020, signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Honestidad y Función Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “GOBERNACIÓN”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.**- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- De conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia de la Titular, **Balbina Hernández Alarcón,** Directora General Adjunta de Unidad de Género.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ismael Brito Mazariegos.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez.**- Rúbrica.- La Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Chiapas y Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora, **Gabriela del Socorro Zepeda Soto.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez e Instancia Receptora, **Carlos Orsoe Morales Vázquez.**- Rúbrica.- El Secretario General del Ayuntamiento de Tuxtla, Gutiérrez, **Miguel Ángel Zarate Izquierdo.**- Rúbrica.

Anexo Técnico

Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres En estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

Entidad federativa

Chiapas

a) Nombre del proyecto

Este se construye por las siglas de la entidad, la modalidad del acceso al subsidio y las iniciales de la instancia responsable.

AVG / CHIS / M3 / SSYPC

b) Modalidad de acceso al subsidio

Creación o fortalecimiento de cuerpos policiacos especializados para la atención de mujeres que sufren violencia y/o células especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

27/02/2020

d) Instancia Estatal Responsable

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

e) Instancia Estatal Receptora

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Municipio de Tuxtla Gutiérrez

f) Monto aprobado:

\$1,950,000.00 (Un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación

No aplica

h) Fecha de inicio del proyecto

El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea depositado en la cuenta productiva del estado.

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020

31/12/2020

j) Descripción del proyecto

i. medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto.

Transcribirla tal como se encuentra en la resolución de declaratoria de AVGM de la entidad.

5ª Medida de Seguridad. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros factores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

ii. Objetivo General

Fortalecer a las personas integrantes de las Células de Reacción Inmediata (CRI), mediante la creación e implementación de un programa académico de formación y sensibilización, que incluya una metodología de trabajo con perspectiva de género y de derechos humanos, para potenciar la atención y protección de las mujeres víctimas y en situación de violencia.

iii. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Implementar un Programa educativo para fortalecer, formar y sensibilizar al personal policial integrantes de las Células de Reacción Inmediata (CRI), incorporando la perspectiva de género, para potenciar la atención de las mujeres víctimas de violencia y en situación de riesgo.	<p>Diagnóstico del perfil y la trayectoria educativa y laboral del personal policial integrante las Células de Reacción Inmediata, para definir líneas y énfasis del programa educativo.</p> <p>Diseño de plan académico curricular de formación del programa educativo y de su mecanismo de evaluación y seguimiento.</p> <p>Sistematización del proceso educativo de formación y sensibilización.</p> <p>Definición de cronogramas del programa educativo.</p> <p>Evaluación previa a la implementación del programa de formación.</p> <p>Impartición de los módulos del Programa</p> <p>Asesoría al personal policial integrante de las Células de Reacción Inmediata en la atención de mujeres víctimas de violencia y en riesgo.</p> <p>Evaluación posterior a la implementación del programa de formación.</p> <p>Elaboración del informe final de resultados.</p>	<p>100% de diagnósticos de perfiles y las trayectorias educativas y laborales del personal policial integrante de las Células de Reacción Inmediata.</p> <p>100% de realización del plan académico curricular de formación del programa educativo</p> <p>100% de la realización de 7 cartas descriptivas, con enfoque diferenciado.</p> <p>100% de elaboración del cronograma de actividades educativas</p> <p>100% de resultados de las evaluaciones previas.</p> <p>100% de los siete módulos impartidos</p> <p>100% de los siete informes de las asesorías</p> <p>100% de resultados de las evaluaciones posteriores.</p> <p>100% del informe final elaborado</p>	<p>Documento diagnóstico del perfil y la trayectoria educativa y laboral del personal policial integrante las Células de Reacción Inmediata.</p> <p>Documento Programa de Educación y Capacitación.</p> <p>Cartas descriptivas y vinculación con el Programa Único de Capacitación del Estado de Chiapas</p> <p>Cronograma de actividades educativas.</p> <p>Documento de evaluación previa a la implementación del programa académico.</p> <p>Listas de asistencia firmadas.</p> <p>Lista de egresados y egresadas del Programa</p> <p>Memoria fotográfica</p> <p>Copias de las constancias de participación.</p> <p>Informe de las asesorías brindadas al personal de las Células de Reacción Inmediata.</p> <p>Documento de evaluación posterior a la implementación del programa académico.</p> <p>Informe de resultados, impacto y como este objetivo coadyuva con la DAVGM.</p>
Desarrollo de habilidades en las personas integrantes del Células de Reacción Inmediata para que asuman una perspectiva diferencial de acuerdo a los contextos de las municipalidades, así: una perspectiva intercultural en San Cristóbal de Las Casas, una perspectiva migrante en Tapachula, Tonalá, Comitán y Villaflores, y una perspectiva de jóvenes en Tuxtla y Chiapa de Corzo.	Integrar en el proceso de formación una perspectiva diferencial, adaptando una metodología vivencial de simulación.	100% de la elaboración del informe del número de personas integrantes las Células de Reacción Inmediata que mejoraran sus habilidades para atención de mujeres víctimas de violencia y en riesgo.	<p>Informe del número de personas integrantes del CRI que mejoraran sus habilidades para atención de mujeres víctimas de violencia y en riesgo.</p> <p>Informe de resultados, impacto y como este objetivo coadyuva con la DAVGM.</p>

Fortalecer a las Células de Reacción Inmediata de Tuxtla Gutiérrez con una Unidad Móvil que funcione como Módulo de Atención Integral para mujeres en situación de riesgo por violencia.	Adquisición de unidad móvil para la atención integral de las mujeres víctimas de violencia y en riesgo. Rotulación de la unidad móvil	Unidad móvil para la atención integral de las mujeres víctimas de violencia. Unidad Móvil Rotulada	Una Unidad Móvil adquirida. Programa de Trabajo de la Unidad Móvil como Módulo de Atención Integral para mujeres en situación de riesgo por violencia. Unidad Móvil Rotulada con logos estatales y federales. Informe de resultados, impacto y como este objetivo coadyuva con la DAVGM.
Fortalecer las actividades de las Células de Reacción Inmediata facilitándoles una computadora a cada célula, que sea utilizada para la captura y envío de información, así como para que en ella sea instalado el software del Programa de Órdenes de Protección. Así como una computadora portátil para el concentrado de información.	Adquisición de las computadoras. Instalación del Software de Órdenes de Protección Reporte mensual de las Órdenes de Protección.	100% de los 9 equipos de cómputo. Número de acciones de seguimiento de las órdenes de protección. Número de reportes enviados al BAESVIM.	9 equipos de cómputo adquiridos. Informe del registro de Órdenes de Protección por CRI. Evidencia de los reportes enviados al BAESVIM. Informe de resultados, impacto y como este objetivo coadyuva con la DAVGM.

iv. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)

Las Células de Reacción Inmediata en los siete municipios con declaratoria, están conformadas por cinco policías municipales y tres estatales, a excepción del municipio de Tuxtla Gutiérrez que cuenta con una célula estatal "Unidad Policial para la Atención de la Violencia de Género" (UPAVIG), y la Unidad Especializada de la Policía Municipal para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género (UNEVI). Estas células policiales atienden de forma permanente a mujeres víctimas de violencia de las que se tiene conocimiento ya sea por proximidad social, por atención a los llamados de emergencia a la línea del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C4i), o bien por el conocimiento de órdenes de protección emitidas por la Fiscalía General del Estado.

Se busca que el personal policial integrante de las Células de Reacción Inmediata (CRI), reciba herramientas teóricas y prácticas que permitan mejorar la atención a las mujeres víctimas en los municipios de San Cristóbal de Las Casas, Tapachula, Tonalá, Comitán y Villaflores, Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo. Se partirá de un diagnóstico de las necesidades de formación y capacitación del personal policial comprometido en el proyecto para el diseño del programa educativo.

El proceso de formación vinculará una acción pedagógica vivencial, en la cual se privilegia el dialogo y la reflexión del desempeño en la práctica profesional de este tipo de intervenciones. Se incluirá como parte del diseño del plan académico curricular de formación, las disposiciones jurídicas, los conceptos y contextos de las violencias contra las mujeres partiendo del enfoque diferencial, los principios éticos para la atención de las violencias desde una perspectiva de género y de derechos humanos, herramientas de atención y protección de las mujeres, entre otros. Se desarrollará un proceso de sistematización de la experiencia y un proceso de evaluación de las actividades llevadas a cabo en el proceso, realizando siete cartas descriptivas con enfoque diferenciado y con una metodología vivencial de simulación.

Posteriormente se impartirán los módulos del programa educativo, conforme a los cronogramas de actividades educativas previamente establecidos, y se brindarán asesorías al personal policial que integran las Células de Reacción Inmediata, para concluir con un informe final de resultados obtenidos en el proceso educativo.

Se pretende también, fortalecer la atención inmediata a las víctimas que cuenten con órdenes de protección, mediante la adquisición de un equipo de cómputo para cada Célula de Reacción Inmediata, en los cuales se integrará el Sistema de Órdenes de Protección de la Fiscalía General del Estado (software), con lo cual se pretende dar cumplimiento a las medidas de protección de manera más rápida y oportuna, así como mantener un monitoreo constante del cumplimiento de las mismas.

Asimismo, se busca fortalecer la atención a mujeres víctimas de violencia del municipio de Tuxtla Gutiérrez, mediante la adquisición y entrega en comodato de un vehículo especializado que funcione como Módulo de Atención Inmediata, y que brinde atención psicológica, asesoría jurídica y atención médica de urgencia en las colonias con más alto índice de violencia contra las mujeres. Cabe señalar que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana únicamente entregará el vehículo rotulado a las autoridades municipales y será el municipio de Tuxtla Gutiérrez quien provea a la Unidad Móvil de los insumos que ésta requiera, de las modificaciones y adaptaciones del vehículo para que pueda funcionar, así como del personal que atenderá el Módulo de Atención Inmediata.

Si se considera pertinente, se puede anexar una imagen que ilustre la descripción de la metodología

v. Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	varios municipios	Grupo etario	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Comitán de Domínguez, Tapachula, Tonalá, Chiapa de Corzo y Villaflores.	<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años <input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años <input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años <input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años <input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input type="checkbox"/> Población de hombres		
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Indígenas <input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas		
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input type="checkbox"/> Afromexicanas <input type="checkbox"/> Desplazadas internas <input type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/> LGBTI+ <input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input type="checkbox"/> Usuaris de drogas <input type="checkbox"/> En situación de calle <input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		

vi. Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Policía Municipal de San Cristóbal de Las Casas, Tapachula, Tonalá, Comitán y Villaflores, Tuxtla y Chiapa de Corzo	Capacitación a personal policial que integran las Células de Reacción Inmediata en los municipios de San Cristóbal de Las Casas, Tapachula, Tonalá, Comitán y Villaflores, Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo. El municipio de Tuxtla Gutiérrez recibirá una unidad móvil en comodato, para la cual el municipio destinará personal multidisciplinario para atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

vii. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
El personal policial no acuda a los cursos.	Realizar acuerdos y convenios con mandos superiores para que se comprometan a brindar las facilidades para que el personal policial asista a los módulos en condiciones favorables para la adquisición de conocimientos.
Falta de voluntad política y compromiso institucional	Se realizarán convenios con los actores estratégicos para el desarrollo del Programa de formación.

Vii. Cronograma de Actividades

Actividades	Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre
Diagnóstico del perfil y la trayectoria educativa y laboral del personal policial integrante de las Células de Reacción Inmediata, para definir líneas y énfasis del programa del programa educativo.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diseño de plan académico curricular de formación del programa educativo y de su mecanismo de acción y seguimiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sistematización del proceso educativo de formación y sensibilización.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Definición de cronogramas del programa educativo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Evaluación previa a la implementación del programa de formación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Impartición de los módulos del Programa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Asesoría al personal policial integrante de la CRI en la atención de mujeres víctimas de violencia y en riesgo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Evaluación posterior a la implementación del programa de formación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Elaboración del informe final de resultados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Integrar en el proceso de formación una perspectiva diferencial, adaptando una metodología vivencial de simulación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Adquisición de unidad móvil para la atención integral de las mujeres.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Rotulación de la Unidad Móvil.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Adquisición de 9 equipos de cómputo.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Instalación del Software de Órdenes de Protección.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reporte mensual de las Órdenes de Protección.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

k) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas;

i. Tipo de perfil requerido:

Capacitador. Una asociación civil especializada en formación y capacitación en género, derechos de las mujeres y derechos humanos, con amplia experiencia en trabajo con grupos y organizaciones sociales, así como comunidades y pueblos originarios	Otro
---	------

ii. Áreas de especialización requerida:

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Perspectiva de género	7 años	Maestría
Otra. Especialización en investigaciones y formación académica en género. Especialización en investigaciones y formación académica en derechos humanos y derechos de las mujeres. Especialización en trabajo con grupos y organizaciones de mujeres y mixtos, así como con pueblos y comunidades indígenas.	7 años	Maestría

iii. Competencias requeridas:

Domínio de la perspectiva de género y teorías y metodologías feministas. Manejo de pedagogías populares y metodologías participativas. Conocimiento y manejo de legislación internacional, nacional y estatal.
--

iv. Labores a realizar:

Elaboración de un Programa Académico de Formación de elementos policiales de las Células de Reacción Inmediata para la atención a mujeres víctimas de violencia, en los siete municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Elaboración de las carpetas por módulo con perspectiva de género, perspectiva de migrantes, perspectiva intercultural y perspectiva de jóvenes. Realización de proceso de sistematización de la experiencia. Y elaboración de informe de resultados.

I). Proyección de costo del proyecto
Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes						Monto
		Jul Mes 1	Agos Mes 2	Sep Mes 3	Oct Mes 4	Nov Mes 5	Dic Mes 6	
Diagnóstico del perfil y la trayectoria educativa y laboral del personal policial integrante del CRI, para definir líneas y énfasis del programa educativo.	Estudio e investigación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$30,000.00
Diseño del plan académico curricular de formación del programa educativo y de su mecanismo de evaluación y seguimiento	Estudio e investigación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$90,000.00
Sistematización del proceso educativo de formación y sensibilización.	Estudio e investigación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$30,000.00
Definición de cronogramas del programa educativo.	Cursos de capacitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$10,000.00
Evaluación previa a la implementación del programa de formación.	Cursos de capacitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$25,000.00
Impartición de los módulos del programa.	Cursos de capacitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$740,000.00
Asesoría al personal policial integrante de la CRI en la atención de mujeres víctimas de violencia y en riesgo.	Cursos de capacitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$50,000.00
Evaluación posterior a la implementación del programa de formación.	Cursos de capacitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$25,000.00
Elaboración de un informe final de resultados e impacto	Estudio e investigación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$50,000.00
Integrar en el proceso de formación una perspectiva diferencial, adaptando una metodología vivencial de simulación.	Cursos de capacitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$50,000.00
Adquisición de la Unidad Móvil para la atención integral de las mujeres víctimas de violencia y en riesgo.	Adquisición de bienes vehiculares	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$670,000.00
Rotulación de la Unidad Móvil.	No determinado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$30,000.00
Adquisición de 9 equipos de cómputo.	Adquisición de bienes informáticos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$150,000.00
Instalación del Software de Órdenes de Protección.	No determinado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$0.00
Reporte mensual de las Órdenes de protección.	No determinado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$0.00
Monto total solicitado (con IVA incluido) según zona geográfica								\$1,950,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.- Por Gobernación: la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- De conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia de la Titular, **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de Unidad de Género.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ismael Brito Mazariegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Chiapas y Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora, **Gabriela del Socorro Zepeda Soto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez y Titular de la Instancia Receptora, **Carlos Orsoe Morales Vázquez**.- Rúbrica.- El Secretario General del Ayuntamiento de Tuxtla, Gutiérrez, **Miguel Ángel Zarate Izquierdo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto AVG/CHIS/M1/FGE, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR BALBINA HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE UNIDAD DE GÉNERO FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ISMAEL BRITO MAZARIEGOS, EL SECRETARIO DE HACIENDA, JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE Y RECEPTORA, JORGE LUIS LLAVEN ABARCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Chiapas.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio formato 1 solicitud de subsidio de fecha 27 de febrero de 2020, suscrito por Jorge Luis Llaven Abarca en su carácter de Titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVG/CHIS/M1/FGE.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$3'369,800.00 (tres millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVG/CHIS/M1/FGE. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio número CNPEVM/231-9/2020 de fecha 24 de marzo de 2020.

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La persona titular de la CONAVIM, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314636.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 51 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Ismael Brito Mazariegos, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7, 11, 21, 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13, 14 fracciones I, IV y XLII y 15 fracciones XI, XV, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Hacienda, Javier Jiménez Jiménez con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7, 11, 21, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5. La Fiscalía General del Estado de Chiapas, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal es un Órgano Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. A través de su Titular, Jorge Luis Llaven Abarca, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 13, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Palacio de Gobierno número S/N, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Código Postal 29000, Estado de Chiapas.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Chiapas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de una estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres, reconstrucción del tejido social y promoción de la paz en las zonas, lugares o territorios con mayor índice de violencia familiar o comunitaria.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.
- III.6.** Se comprometen a apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/CHIS/M1/FGE, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Chiapas. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “GOBERNACIÓN” asignará la cantidad de \$3’369,800.00 (tres millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVG/CHIS/M1/FGE.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 08001 Tuxtla Gutiérrez

CLABE: 072 100 01101074589 0

Cuenta Bancaria: 01101074589

Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE

A nombre de: Gobierno del Estado de Chiapas

Nombre del proyecto: AVG/CHIS/M1/FGE

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “GOBERNACIÓN” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que “GOBERNACIÓN” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

La "GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a "GOBERNACIÓN" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/CHIS/M1/FGE.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de Fiscalía General del Estado de Chiapas a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas y por el Titular de la Secretaría de Hacienda en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio número FGE/0421/2020 de fecha 27 de febrero de 2020 signado por el Titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y por "GOBERNACIÓN" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/231-9/2020 de fecha 24 de marzo de 2020 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Honestidad y Función Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “GOBERNACIÓN”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- De conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia de la Titular, **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de Unidad de Género.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ismael Brito Mazariegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Chiapas y Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora, **Jorge Luis Llaven Abarca**.- Rúbrica.

Anexo Técnico

Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

Entidad federativa

Chiapas

a) Nombre del proyecto

Este se construye por las siglas de la entidad, la modalidad del acceso al subsidio y las iniciales de la instancia responsable.

AVG / CHIS / M1 / FGE

b) Modalidad de acceso al subsidio

Diseño e implementación de una estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres, reconstrucción del tejido social y promoción de la paz en las zonas, lugares o territorios con mayor índice de violencia familiar o comunitaria.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

27/02/2020

d) Instancia Estatal Responsable

Fiscalía General del Estado de Chiapas

e) Instancia Estatal Receptora

Fiscalía General del Estado de Chiapas

f) Monto aprobado:

\$3,369,800.00 (tres millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación

No aplica

h) Fecha de inicio del proyecto

El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea depositado en la cuenta productiva del estado.

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020

31/12/2020

j) Descripción del proyecto

i. medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto.

Transcribirla tal como se encuentra en la resolución de declaratoria de AVGM de la entidad.

De la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Chiapas,

Medidas de Seguridad.

2. Establecer una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

i) Instalar alumbrado público y fortalecer el existente.

vi) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.

Medidas de Prevención.

8. Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.

- a) Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.
- b) Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género, con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.

Medida de Justicia y Reparación.

5. Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de la violencia.

8. Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Chiapas. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.

En relación a lo establecido en el **Capítulo IV Artículo Quinto modalidad 1 (uno)** de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2020, que a texto dice:

Diseño e implementación de una estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres, reconstrucción del tejido social y promoción de la paz en las zonas, lugares o territorios con mayor índice de violencia familiar o comunitaria.

ii. Objetivo General

Fortalecer la participación de las mujeres indígenas en las comunidades a través de esquemas organizativos y participativos, así como de convivencia en espacios deportivos y culturales, con el propósito de garantizar su efectiva inclusión dentro de su entorno comunitario y el reconocimiento al derecho que tienen a vivir sin violencia. Asimismo, propiciar la construcción y fortalecimiento del tejido social e integración de mujeres organizadas, para trabajar en conjunto con autoridades tradicionales, municipales y la Fiscalía General del Estado en temas de prevención, con la finalidad de mejorar la coordinación entre las autoridades municipales y del Estado, que tienda a favorecer la consolidación de un escenario libre de violencia y la erradicación de la violencia feminicida.

iii. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Brindar capacitación en tareas de seguridad pública, acceso a la justicia de las mujeres indígenas y sobre las rutas de atención a mujeres indígenas a mujeres indígenas en la Zona Altos a autoridades municipales, servidoras y servidores públicos de la Fiscalía General del Estado,	16 talleres de 8 horas cada uno para capacitar en tareas de seguridad pública, acceso a la justicia de las mujeres indígenas y sobre las rutas de atención a mujeres indígenas a mujeres indígenas en la Zona Altos a autoridades municipales, servidoras y servidores públicos de la	Porcentaje de personas que fungen como autoridades tradicionales capacitadas en la Zona Altos del total de personas que fungen como autoridades tradicionales en la Zona Altos. Porcentaje de servidoras y servidores públicos municipales capacitados de la Zona Altos sobre el	Constancias de 800 mujeres indígenas. Constancias 160 autoridades municipales, servidoras y servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, así como de autoridades indígenas y tradicionales en tareas de seguridad pública que

<p>asociaciones civiles, así como a autoridades indígenas y tradicionales.</p>	<p>Fiscalía General del Estado, asociaciones civiles, así como a autoridades indígenas y tradicionales que, dependiendo de la comunidad de la Zona Altos pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Policía municipal, • Policía estatal, • Agentes rurales, • Policía tradicional, • Mayoles, • comandantes, • Regidores tradicionales, • Agentes auxiliares; • Jueces de paz y conciliación indígena • secretarios. 	<p>número del total de servidoras y servidores públicos municipales de la Zona Altos.</p> <p>Porcentaje de servidoras y servidores públicos capacitados de la Fiscalía de la Fiscalía General del Estado de Chiapas del total de servidoras y servidores públicos capacitados de la Fiscalía de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.</p> <p>Porcentaje de organizaciones de la sociedad civil que trabajan y dan acompañamiento a casos de violencia contra las mujeres en la Zona Altos del total de organizaciones sociales capacitadas que trabajan y dan acompañamiento a casos de violencia contra las mujeres en la Zona Altos.</p>	<p>dependiendo de la comunidad pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Policía municipal, • Policía estatal, • Agentes rurales, • Policía tradicional, • Mayoles, • Comandantes, • Regidores tradicionales, • Agentes auxiliares; • Jueces de paz y conciliación indígena • Secretarios, <p>Constancias para 32 mujeres de asociaciones civiles que trabajan y dan acompañamiento a casos de violencia contra las mujeres en la Zona Altos.</p> <p>Criterios de los 16 talleres capacitación.</p> <p>Cartas descriptivas de los 16 talleres de capacitación.</p> <p>Informe de resultados e impacto sobre las capacitaciones realizadas</p>
<p>Taller de integración y organización de mujeres indígenas en Redes Ciudadanas para la prevención de la violencia, participación ciudadana, vigilancia comunal y coordinación con autoridades tradicionales y de la Fiscalía General del Estado.</p>	<p>16 talleres de integración y organización grupal de 8 horas.</p>	<p>Porcentaje del número de mujeres indígenas capacitadas en los talleres que participaron activamente en el ejercicio de retroalimentación</p>	<p>16 talleres de integración con autoridades locales y mujeres indígenas. La documentación relativa a estos talleres organizativos será parte del Informe Final entregable.</p>
<p>Conformación de una Asociación Civil de Mujeres Indígenas. Se desarrollarán 16 grupos para formar una Asociación Civil con la participación de mujeres indígenas de cada uno los municipios objeto del estudio, con el fin de fortalecer la participación ciudadana y la representación de las mujeres indígenas en la defensa de sus derechos</p>	<p>Conformación de una Red Estatal</p> <p>Conformación de una Asociación Civil de Mujeres Indígenas con las integrantes de la Red Estatal.</p> <p>Vinculación con los programas estatales para el empoderamiento de las mujeres</p>	<p>Acta Constitutiva emitida por fedatario público de la Asociación Civil ante las autoridades competentes del Estado de Chiapas.</p> <p>Porcentaje de inscripción de la Asociación Civil con los programas estatales de empoderamiento de las mujeres del total de los programas estatales de empoderamiento de las mujeres.</p>	<p>Documento expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chiapas de la inscripción de la Asociación Civil de Mujeres Indígenas.</p> <p>Informe con la memoria de la realización de la Red y de la Organización, en la que se precise la metodología, así como de los resultados e impacto obtenido.</p>

humanos			
Rehabilitación y adaptación de espacios de cultura y deporte, así como de atención a mujeres en los municipios de los Altos en conjunto con las autoridades tradicionales, mujeres, asociaciones civiles, gobierno del estado de Chiapas, H. Ayuntamientos y la Fiscalía General del Estado.	Rehabilitación y adaptación de 16 espacios de cultura y deporte con la participación ciudadana de las mujeres en las zonas con altos índices de violencia contra las mujeres en la Zona Altos. Cabe señalar que en cada rehabilitación se realizarán un foro deportivo para mujeres.	Mapa de zonas con altos índices de violencia contra las mujeres en la Zona Altos. Metodología de elección de los lugares a adaptar y rehabilitar. Metodología de elección de las mujeres que participarán en las actividades.	Informe de los resultados e impacto de la rehabilitación y adaptación en la Zona Altos.
Presentación y difusión de los resultados obtenidos de las capacitaciones, talleres y redes y asociación.	Foro en San Cristóbal de las Casas para la presentación y difusión de los resultados obtenidos de las capacitaciones, talleres y redes y asociación.	Porcentaje de mujeres indígenas asistentes del total de mujeres indígenas de la Zona Altos	Informe sobre los resultados que contenga los hallazgos y áreas de oportunidad orientadas a incrementar la participación de las mujeres indígenas en las comunidades a través de esquemas organizativos y participativos

iv. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)

<p>Los cursos y talleres se realizarán de forma presencial y serán impartidos por especialistas en derechos humanos, pueblos y comunidades indígenas y perspectiva de género, organización de colectivos, así como por abogadas y abogados especialistas en la defensa de los derechos humanos de las mujeres indígenas. Las técnicas utilizadas serán la expositiva y explicativa a partir de casos prácticos y ejemplos concretos. Los espacios públicos serán rehabilitados y adaptados por personas expertas en obras públicas con perspectiva de género en la que participarán mujeres indígenas de la Zona Altos.</p> <p>A partir de las siguientes acciones particulares:</p> <p>I. Convocatoria al interior de los municipios indígenas para invitar a las personas que participarán en los cursos y talleres. La cual establecerá el perfil de las personas que funjan como autoridades tradicionales.</p> <p>II. Selección y acondicionamiento del espacio físico para la realización de los cursos y talleres de capacitación en cada uno de los municipios participantes.</p> <p>III. Selección de la dinámica para la realización de los cursos y talleres.</p> <p>IV. Realización de los 16 cursos de capacitación con mujeres indígenas, autoridades municipales, servidoras y servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, asociaciones civiles, así como autoridades indígenas y tradicionales.</p> <p>V. Realización de los 16 talleres de integración y organización de colectivos con autoridades locales y mujeres indígenas.</p> <p>VI. Selección de los 16 espacios públicos sujetos a rehabilitación y que servirán de centros culturales y deporte para la integración, participación y empoderamiento de las mujeres indígenas.</p> <p>VII. Evaluación de los cursos y talleres de capacitación a partir de la participación y propuestas emanadas en las comunidades indígenas objeto del proyecto.</p> <p>VIII. Conformación de una Red Estatal de Asociaciones Civiles de Mujeres Indígenas. Se desarrollarán 16 grupos para formar una Asociación Civil con la participación de mujeres indígenas de cada uno de los municipios objeto del estudio, con el fin de fortalecer la participación ciudadana y la representación de las mujeres indígenas en la defensa de sus derechos.</p> <p>En todas las actividades se deberá garantizar la participación de al menos 5 mujeres indígenas de la Zona Altos.</p>

Si se considera pertinente, se puede anexar una imagen que ilustre la descripción de la metodología

v. Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	Elija un elemento.	Grupo etario	<input type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán.	<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input type="checkbox"/> 7 a 11 años <input type="checkbox"/> 12 a 17 años <input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años <input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años <input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input type="checkbox"/> Población de hombres		
Población indígena	<input checked="" type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos <input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Indígenas <input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input type="checkbox"/> Afromexicanas <input type="checkbox"/> Desplazadas internas <input type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/> LGBTI+ <input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input type="checkbox"/> Usuarias de drogas <input type="checkbox"/> En situación de calle <input type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad? <i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>			

vi. Actores estratégicos

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Actor	Tipo de participación
Fiscalía General del Estado de Chiapas	La Fiscalía General del Estado de Chiapas de manera sustancial, pues con la participación de su personal se logrará integrar de mejor manera las políticas de prevención institucional al interior de las comunidades indígenas, aprovechando el escenario para fortalecer también la coordinación de las autoridades municipales, tradicionales y del Estado, en tareas de seguridad pública y procuración de justicia que por mandato de ley le están conferidas al Ministerio Público.
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas	El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, en particular la Dirección de los Juzgados de Paz y Conciliación Indígena pues de esta instancia dependen las y los secretarios adscritos a los juzgados de Paz y Conciliación Indígena que intervienen al interior de las comunidades.
Autoridades tradicionales de los municipios	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y COMO AFRONTARLOS Las autoridades tradicionales de los municipios que forman parte de la Zona Altos, que se constituyen como órganos auxiliares del ministerio público y que se rigen bajo sus sistemas normativos propios, sistemas que deben de ser respetados bajo una lógica intercultural, procurando que con su participación en estas capacitaciones aprendan a desarrollar sus propias políticas de prevención de la violencia hacia las mujeres, a través de un enfoque intercultural que permita la eliminación de obstáculos estructurales y de esta forma puedan generar

	sus lineamientos internos en materia de prevención, adaptándolos a los contextos común
--	--

vii. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Riesgo	Medidas de afrontamiento
El escenario que representa el arraigo de los usos y costumbres en las comunidades indígenas de la geografía chiapaneca, se traduce como el principal obstáculo de los conflictos sociales y comunitarios de la región de los Altos de Chiapas, en donde existe división social, por conflictos post- electorales, así como problemas de gobernabilidad, ante la negativa a la observancia de los principios constitucionales de paridad de género, así como a acatar las resoluciones judiciales derivadas de los procesos judiciales, en donde han resultado electas mujeres	Ante tal situación, se considera la inclusión y participación de activistas en el proyecto, líderes sociales y autoridades tradicionales, de los municipios indígenas contenidos en la AVGM, que permitan en un primer momento, entablar diálogos con los grupos radicales de los municipios y localidades, a fin de brindar certeza a las acciones a implementarse, mediante la exposición y persuasión de los objetivos institucionales del proyecto, la cual se efectuará con intervención de los integrantes del grupo interdisciplinario de expertas y expertos responsables de la ejecución y representantes de la Fiscalía de Justicia Indígena.

viii. Cronograma de Actividades

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Actividades	Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre
16 talleres de 8 horas cada uno para capacitar en tareas de seguridad pública, acceso a la justicia de las mujeres indígenas y sobre las rutas de atención a mujeres indígenas a autoridades municipales, servidoras y servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, asociaciones civiles, así como a autoridades indígenas y tradicionales que, dependiendo de la comunidad de la Zona Altos pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> • Policía municipal, • Policía estatal, • Agentes rurales, • Policía tradicional, • Mayoles, • comandantes, • Regidores tradicionales, • Agentes auxiliares; • Jueces de paz y conciliación indígena • secretarios. 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16 talleres de integración y organización grupal de 8 horas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conformación de una Red Estatal Conformación de una Asociación Civil de Mujeres Indígenas con las integrantes de la Red Estatal. Vinculación con los programas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

estales para el empoderamiento de las mujeres						
Rehabilitación y adaptación de 16 espacios de cultura y deporte con la participación ciudadana de las mujeres en las zonas con altos índices de violencia contra las mujeres en la Zona Altos. Cabe señalar que en cada rehabilitación se realizarán un foro deportivo para mujeres.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Foro en San Cristóbal de las Casas para la presentación y difusión de los resultados obtenidos de las capacitaciones, talleres y redes y asociación.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				

k) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas;

i. Tipo de perfil requeridoº:

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Consultora	Otro
proveedor	Haga clic aquí para escribir texto.

ii. Áreas de especialización requerida:

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Derechos humanos	3 años	Maestría
Ciencias jurídicas	3 años	Maestría
Políticas públicas	3 años	Maestría

iii. Competencias requeridas:

Especialista en perspectiva de género

iv. Labores a realizar:

<p>En la etapa inicial, las y los capacitadores previamente habiendo realizado el desarrollo del curso, impartirán la capacitación a mujeres indígenas, servidoras y servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, asociaciones civiles, así como a autoridades indígenas en temas de derechos humanos, derechos de las mujeres, esquemas de prevención y atención de la violencia, rutas de atención de autoridades tradicionales para atender la violencia, integración y participación ciudadana, esquemas organizativos de prevención bajo los sistemas normativos propios de usos y costumbres. Esto en el marco de una estrecha coordinación con las autoridades tradicionales de los municipios. Posterior a esto, los consultores especializados en temas de género y derechos humanos, llevarán a cabo el taller de integración y organización de mujeres en colectivos de apoyo para la prevención de la violencia, participación ciudadana, vigilancia comunal y coordinación con autoridades tradicionales, que permita generar la integración de mujeres en grupos de apoyo para la prevención de la violencia, participación ciudadana, vigilancia comunal y comunicación con autoridades tradicionales y Fiscalía General del Estado. Esto lo realizarán dentro del desarrollo de una metodología que permita la participación colectiva de las mujeres. La Conformación de una Asociación Civil de Mujeres Indígenas, con representación en cada uno de los 16 municipios de la zona indígena donde fue decretada la AVGM estará a cargo también de los consultores y participarán de manera activa las autoridades tradicionales, la</p>
--

Fiscalía General del Estado así las mujeres de las localidades. Posteriormente se rehabilitarán los espacios públicos con una perspectiva de género en donde estarán generando acciones de supervisión los capacitadores y los consultores.

I). Proyección de costo del proyecto

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes						Monto
		Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
16 talleres de 8 horas cada uno para capacitar en tareas de seguridad pública, acceso a la justicia de las mujeres indígenas y sobre las rutas de atención a mujeres indígenas a mujeres indígenas en la Zona Altos a autoridades municipales, servidoras y servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, asociaciones civiles, así como a autoridades indígenas y tradicionales que, dependiendo de la comunidad de la Zona Altos pueden ser.	Cursos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$1'020,800.00
16 talleres de integración y organización grupal de 8 horas	Talleres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$371,200.00
Conformación de una Red Estatal Conformación de una Asociación Civil de Mujeres Indígenas con las integrantes de la Red Estatal. Vinculación con los programas estatales para el empoderamiento de las mujeres.	Capacitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$92,800.00
Rehabilitación y adaptación de 16 espacios de cultura y deporte con la participación ciudadana de las mujeres en las zonas con altos índices de violencia contra las mujeres en la Zona Altos.	Taller	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$1'856,000.00
Foro en San Cristóbal de las Casas para la presentación y difusión de los resultados obtenidos de las capacitaciones, talleres y redes y asociación.	Evento	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$29,000.00				
Monto total solicitado (con IVA incluido) según zona geográfica								\$3'369,800.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.- Por Gobernación: la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- De conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia de la Titular, **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de Unidad de Género.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas**.- Rúbrica.- El

Secretario General de Gobierno, **Ismael Brito Mazariegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Chiapas y Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora, **Jorge Luis Llaven Abarca**.- Rúbrica.